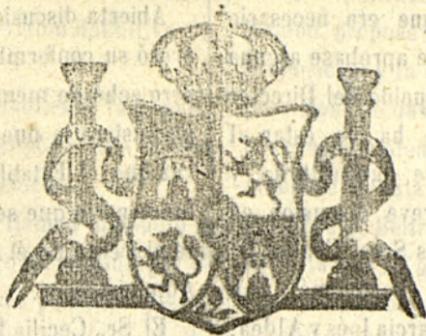


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

|                     | Pesetas. |
|---------------------|----------|
| Por un año.....     | 17,50    |
| Por seis meses..... | 9,10     |
| Por tres id.....    | 4,90     |



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

|                     | Pesetas. |
|---------------------|----------|
| Por un año.....     | 20       |
| Por seis meses..... | 10,66    |
| Por tres id.....    | 6        |

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion celebrada el dia 24 de Abril de 1880.

(Continuacion.)

Así bien quedó aprobada en la misma forma la partida de 250 pesetas para adquisicion de semillas nuevas, reposicion de arbolado é ingertera en el Campo, tierras de San Agustín y huerta del Instituto, en lugar de la de 575 que proponia la Comision para el mismo objeto.

Tambien quedaron aprobadas por los 17 Sres. presentes las partidas que á continuacion se expresan: la de 180 pesetas para gratificacion de tres acogidos del Hospicio provincial destinados al servicio del campo en calidad de aprendices, la de 125 pesetas para gastos extraordinarios é imprevistos, y la de 87 pesetas para reparacion de máquinas y herramientas, herrage, sal y abrigo de la pareja de bueyes y alumbrado de las cuadras.

Púsose á votacion nominal la de 500 pesetas para gastos de escritorio y viajes del Director, y quedó desechada por mayoría de 15 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Jalon, Martinez D. Indalecio, Real, Bartolomé, Cecilia D. Santos, Barbadillo, Garcia Inés, Casaviella, Zumárraga, Aldea, San Millan D. Simon, Berdugo, Pujana y Sr. Presidente, contra 2 de los Sres. Villalain y Beltran.

Púsose tambien á votacion nominal la partida de 500 pesetas para gastos del encargado de la administracion, y obtuvo 12 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Jalon, Cecilia D. Ramon, Real, Bartolomé, Cecilia D. Santos, Barbadillo, Garcia Inés, Zumárraga, Villalain, Beltran, y Berdugo, contra 6 de los Sres. Martinez D. Indalecio,

Casaviella, Aldea, San Millan D. Simon, Pujana y Sr. Presidente.

El Sr. Presidente declaró que quedaba sin aprobacion legal la partida por no haber obtenido la mayoría absoluta votos.

El Sr. Zumárraga invitó á los Sres. que habian votado en contra del crédito destinado á sueldo del Director á que se unieran á la mayoría en este particular por la imposibilidad de que se sostuviera el Campo practico sin alguien que dirigiese su explotacion, y el Sr. Real se asoció á la misma idea, añadiendo que era una cuestion de dignidad para la Diputacion el hacerlo así, y los Sres. Casaviella y Beltran contestaron que les era imposible desistir de sus votos negativos porque estos se hallaban fundados en convicciones firmes, á las cuales no podian renunciar.

El Sr. Cecilia D. Ramon expuso que se estaba en el caso de aplicar el artículo 80 de la ley provincial, contestándole el Sr. Presidente que dicho artículo no tenia aplicacion mas que al caso de que la Diputacion no aprobase un presupuesto ordinario para el próximo ejercicio.

El Sr. San Millan D. Simon dijo que la solucion legal del conflicto era que se obligase á los Diputados á que asistieran á las sesiones, y el Sr. Presidente declaró que volveria á votarse la partida indicada cuando hubiese mayor número de Sres. Diputados presentes.

Seguidamente se aprobó por unanimidad de 19 votos, despues de breves explicaciones del Sr. D. Simon Perez San Millan como Vicepresidente de la Comision provincial, la partida de 4000 pesetas para pago de escribientes temporeros, impresiones y demás gastos del servicio de quintas.

Diose lectura de la partida de 8000

pesetas con destino á la adquisicion de una nueva prensa para la Imprenta provincial.

El Sr. Real, á nombre de la Comision de Hacienda, dijo que consideraba innecesario ese gasto en razon á que las dificultades que hay en dicha dependencia para determinados servicios, como la tirada de las listas electorales, nacen no de la prensa actual, que es muy bastante, sinó del escaso personal de oficiales de caja ó composicion, á lo que se agregaba antes la falta de letra que hoy se ha adquirido ya; y despues de estas explicaciones, la Diputacion acordó por unanimidad desechar dicha partida de las 8000 pesetas.

Seguidamente se puso á votacion nominal si se aprueba para sueldo de cada uno de los dos Médicos-cirujanos del Hospicio provincial el sueldo de 999 pesetas, y obtuvo 12 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Jalon, Cecilia D. Ramon, Real, Bartolomé, Cecilia D. Santos, Barbadillo, Garcia Inés, Nieto, Zumárraga, Gallo, y Berdugo, contra 7 de los Sres. Martinez D. Indalecio, Casaviella, Villalain, Beltran, San Millan D. Simon, Pujana y Sr. Presidente.

No habiendo obtenido la partida mayoría absoluta de votos, el Sr. Presidente preguntó si se aprobaba la de 875 pesetas que es el sueldo que viene disfrutando cada uno de dichos facultativos, y quedó aprobada por el voto unánime de los 19 señores presentes.

El Sr. Real manifestó la conveniencia de que despues que la Comision de Gobernacion emita su nuevo informe en el expediente sobre el Arquitecto provincial, pase á la primera para que proponga lo que considere oportuno sobre las partidas del presupuesto que deben destinarse á dicho servicio, y se acordó así.

A propuesta del Sr. Presidente, se

acordó tambien que las sesiones se celebren á las siete de la tarde desde la próxima que tendrá lugar el lunes 26 y que se avise á los Sres. Diputados que no se hallan presentes.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez y media de la noche.

Burgos 24 de Abril de 1880.—El Presidente, Juan Lopez Gutierrez.— Los Diputados Secretarios, Miguel Pujana.—Alejandro Berdugo.

Extracto de la sesion celebrada el dia 26 de Abril de 1880.

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Juan Lopez Gutierrez y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Jalon, Real, Bartolomé, Barbadillo, Cecilia D. Santos, Garcia Inés, Nieto, Zumárraga, Aparicio, Cecilia D. Ramon, Gonzalez Marron, Casaviella, Aldea, Villalain, Beltran, Pujana, y Berdugo, dióse lectura del acta de la anterior de 24 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura de un oficio del Sr. Director interino del Hospicio provincial participando que en el dia 25 del corriente entre ocho y nueve de la noche ingresó por el torno una niña como de cinco años de edad, que dice llamarse Teodora Gonzalez, que es natural de Villavieja é hija legítima de Bonifacia Ausin, viuda y residente en aquella localidad, y se acordó que pasara á la Comision de Gobernacion.

La Diputacion quedó enterada del oficio del Ayuntamiento de esta Capital en que da las gracias por el donativo de una escribania de plata que la Diputacion ha hecho para que sirva de premio en los Juegos florales que han de tener lugar en las próximas ferias de San Pedro.

Así bien quedó enterada del programa del certámen indicado, remitido por el Ayuntamiento.

El Sr. Presidente anunció que estaba sobre la mesa el expediente sobre propuesta hecha por la Comisión provincial en vista de los ejercicios de oposición practicados para la provisión de la plaza vacante de escribiente 5.º de las oficinas de la Diputación, y á petición del Sr. Beltran se acordó que quedase 24 horas sobre la mesa.

El Sr. Cecilia D. Ramon pidió que se excitara el celo del Sr. Diputado Inspector del Colegio de sordo-mudos y de ciegos para que despache con urgencia el informe que se le tiene pedido sobre la renuncia hecha por el Sr. D. Enrique Barrera del cargo de Profesor de dicho Colegio, encargando al mismo tiempo á dicho Sr. Inspector que traiga con el informe todos los antecedentes que obren en su poder de las cuestiones que haya habido entre dicho Profesor y el Director de expresado Establecimiento, y se acordó así.

El Sr. Presidente propuso que se pusieran nuevamente á votación nominal el crédito de 1500 pesetas para sueldo del Director teórico-práctico del Campo de agricultura, que no obtuvo mas que mayoría relativa de votos en la sesión anterior, y verificada la votación nominal resultó que se emitieron 14 votos en pro por los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Jalon, Real, Bartolomé, Barbadillo, Cecilia D. Santos, Garcia Inés, Nieto, Zumárraga, Aparicio, Berdugo, Pujana y Sr. Presidente, contra 6 de los Sres. Cecilia D. Ramon, Gonzalez Marron, Casaviella, Aldea, Villalain y Beltran.

No habiendo obtenido tampoco la partida la mayoría absoluta de votos necesaria para su aprobación, se pasó á votar en la misma forma la de 1000 pesetas para igual objeto y obtuvo en pro 10 votos de los Sres. Real, Garcia Inés, Nieto, Gonzalez Marron, Casaviella, Zumárraga, Aldea, Villalain, Beltran y Pujana, y en contra 10 de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Cecilia D. Ramon, Jalon, Bartolomé, Barbadillo, Cecilia D. Santos, Aparicio, Berdugo y Sr. Presidente.

Los Sres. Cecilia D. Ramon, San Millan D. Mauricio y Berdugo explicaron sus votos negativos manifestando que los habian emitido por que la partida de 1000 pesetas no respondia ni á la organización actual ni á la que se proponia por la Comisión de Fomento en el dictámen que la Diputación acordó en la sesión anterior.

El Sr. Zumárraga expuso que el acuerdo de la Diputación adoptado en la sesión de ayer no podia menos de cumplirse y dijo que era necesario transigir para que se aprobase alguna partida destinada á sueldo del Director teórico-práctico que ha de estar al frente del Campo de agricultura; y despues de una breve discusión en que tomaron parte los Sres. Cecilia D. Ramon, Casaviella, Bartolomé, San Millan D. Mauricio, Garcia Inés y Aldea, la Diputación acordó aprobar el pensamiento propuesto por este último Sr. Diputado, consistente en aprobar en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio el crédito de 999 pesetas para sueldo de un Director teórico-práctico del Campo de agricultura y que se anuncie la vacante de dicho cargo, quedando la Diputación, si no se presentase aspirante dotado de condiciones necesarias, en aumentar hasta 1500 pesetas el expresado sueldo al aprobar el presupuesto adicional del próximo ejercicio.

Seguidamente se puso á votación nominal la partida de 500 pesetas destinada á gratificación del Administrador del Campo práctico, y el Sr. Martinez D. Indalecio la impugnó como innecesaria en la nueva organización acordada por la Diputación, puesto que el Director ha de ser el que administre el Establecimiento.

El Sr. Casaviella habló en igual sentido.

Los Sres. Beltran y Real hablaron en pro de la partida, manifestando que siempre será necesario que haya un Negociado en la Diputación encargado de los asuntos de dicho ramo, por mas que el Director sea el que administre.

Puesta á votación ordinaria la partida, quedó aprobada por mayoría de 17 votos, contra 5 de los Sres. Casaviella, Aldea, y Martinez D. Indalecio.

En el expediente instruido á virtud del fallecimiento de D. Juan Estanislao de Urrengoechea, Administrador de la Casa provincial de Beneficencia, dióse cuenta del dictámen de la Comisión de Gobernación proponiendo: 1.º, que se aprueben en revisión las determinaciones adoptadas por la provincial con los Diputados residentes en la Capital en sesión de 10 de Enero último, referentes al arqueo de fondos y supresión de la administración económica especial y de la Caja de aquel Establecimiento para refundirla en la general de la Provincia; y 2.º, que se apruebe el informe emitido por la Contaduría sobre la conveniencia de la enagenación de las facturas por valor nominal de 7375 pesetas 8 céntimos,

los residuos del 3 por 100 de 1192 pesetas 35 céntimos, y el residuo del 2 por 100 de 256 pesetas 25 céntimos.

Abierta discusión, el Sr. Beltran expresó su conformidad con el dictámen, pero echó de menos el que la Comisión propusiera la nueva organización, toda vez que el Establecimiento está sin un funcionario que se halle constantemente al frente de él desde que falleció el Administrador.

El Sr. Cecilia D. Ramon, á nombre de la Comisión de Gobernación, manifestó que esta habia querido dejar intacta á la Diputación la forma en que deba organizarse nuevamente la Dirección del Establecimiento.

El Sr. Beltran sostuvo que la permanencia constante de un Director y su vigilancia continua en esta clase de Establecimientos son condiciones necesarias para el buen orden de los múltiples servicios que hay en ellos y á los cuales no puede atender convenientemente un Diputado Inspector por grande que sea su actividad y su celo, y sostuvo en consecuencia la necesidad de que se votara una partida de 2.000 pesetas en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio para sueldo de un Director, siguiendo en lo económico la centralización que se estableció á la muerte del Administrador, por ser muy conveniente á su juicio.

El Sr. San Millan D. Simon manifestó que hoy no se discutía mas que el dictámen de la Comisión, reducido á proponer que se aprobasen las medidas adoptadas por él como Ordenador de pagos, y que por tanto carecían de oportunidad las reflexiones del Sr. Beltran relativas á la nueva organización del servicio.

Puesta á votación la primera parte del dictámen quedó aprobada por unanimidad, y respecto á la segunda la Diputación optó por la enagenación de las facturas y residuos á que se referia y que pasara el expediente á la Comisión de Hacienda para que propusiera la forma en que debia verificarse dicha enagenación.

Púsose á discusión la partida de 2000 pesetas con destino al sueldo del Administrador de dicho asilo benéfico.

El Sr. Casaviella la impugnó como un gasto inútil despues de haberse centralizado la administración del establecimiento.

El Sr. Beltran la defendió bajo los mismos fundamentos que habia expuesto anteriormente al defender la idea de que hubiese un Director.

El Sr. Nieto habló en igual sentido manifestando que el mismo Sr. Casaviella habia reconocido implícitamente

la necesidad de un Director, puesto que al combatir la partida se habia limitado á decir que no era preciso ningun funcionario para la gestión económica, guardando completo silencio sobre el orden y la regularidad de los servicios que no pueden lograrse sin la presencia constante de un Director en el establecimiento.

El Sr. San Millan D. Simon habló en igual sentido que el Sr. Casaviella, diciendo que el Administrador era necesario segun la organización antigua, pero que vino á ser un elemento exótico y antilegal desde la ley provincial de 1870; afirmó que la presencia constante del Capellan y de las Hermanas de la Caridad bastaban para guardar orden y disciplina en el establecimiento, y concluyó asegurando que convenia que las cosas siguieran como estaban sin necesidad de nombramiento de ningun Director ni Administrador.

El Sr. Real pidió que la Comisión de Gobernación despachara con urgencia un informe sobre la nueva organización que á su juicio debia tener la dirección del establecimiento para que hubiese una base de discusión sobre tal asunto, y se acordó así por unanimidad.

En el expediente sobre repartimiento de cuotas provinciales para el año económico de 1880 á 1881, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Contaduría, que se reclamen oficialmente á la Administración económica las cuotas que han correspondido en el presente ejercicio de contribuciones directas á los diferentes distritos municipales de esta provincia á los efectos del art. 81 de la ley provincial.

Dióse lectura de un oficio del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito, anunciando que en el día de mañana recibirá Corte con motivo de la declaración oficial del embarazo de S. M. la Reina (q. D. g.), y se acordó que asistan á nombre de la Corporación el Sr. Presidente y Secretarios de la misma, y que se felicite al Gobierno de S. M. por tan fausto suceso.

Con lo que se levantó la sesión siendo las diez y media de la noche.

Burgos 26 de Abril de 1880.—El Presidente, Juan Lopez Gutierrez.— Los Diputados Secretarios, Miguel Pujana, Alejandro Berdugo.

#### Extracto de la sesión celebrada el día 27 de Abril de 1880.

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Juan Lopez Gutierrez y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Cecilia D. Ramon,

Cecilia D. Santos, Real, Bartolomé, Barbadillo, Santiago, Garcia Inés, Villalain, Nieto, Zumárraga, Casaviella, Gonzalez Marron, Aldea, Beltran, Bustillo, Aparicio, Gallo, San Millan D. Simon, Collantes, Pujana, y Berdugo, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

En el expediente formado á virtud de proposicion del Sr. Peña sobre provision de la plaza vacante de Oficial 1.º de las oficinas de esta Corporacion, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion, en el que se proponia que para el despacho de los asuntos de dicho Negociado hasta que se provea la vacante se oficie al Sr. Gobernador rogándole tenga á bien dejar al servicio de la Diputacion al Oficial de la misma D. Sebastian Fernandez, dedicado al despacho de las cuentas municipales en el Gobierno civil.

Abierta discusion, el Sr. Casaviella expresó su conformidad con el pensamiento del dictámen, pero impugnó que no fuera el Oficial superior en categoría el que se destinara á desempeñar el Negociado vacante, ya por el desaire que en ello podria hacerse al Oficial mas antiguo, ya tambien por que se le privaba del aumento de retribucion que creia debía darse al que interinamente desempeñase dicho Negociado.

El Sr. Cecilia D. Ramon, haciéndose cargo de esta última idea, dijo que ese aumento de retribucion debía distribuirse entre todos los oficiales de Secretaría por haber quedado muy sobrecargados de trabajo.

El Sr. Gallo combatió estas apreciaciones, asegurando que ni en las oficinas del Estado ni en las de la Provincia se ha abonado nunca á un Oficial mas que el sueldo correspondiente á su categoría aunque accidentalmente desempeñe los asuntos de un Negociado vacante.

El Sr. Beltran impugnó el dictámen, asegurando que la Comision debió emitir informe sobre la provision definitiva de la plaza, y que la solucion provisional que proponia no era conveniente, porque el oficial encargado del servicio de cuentas municipales es mas necesario en dicho servicio que en las dependencias de la Corporacion.

El Sr. Nieto, á nombre de la Comision, manifestó que esta habia creído indispensable que se proveyera ante todo al servicio interino, reservándose proponer sobre la provision definitiva tan pronto como la Diputacion acordara sobre el dictámen que se estaba discutiendo, añadiendo que sin embargo

él, como individuo de la Comision, no tenia inconveniente en que la Corporacion en esta misma sesion determinase anunciar la provision definitiva de la plaza.

El Sr. Beltran manifestó la conveniencia de que se aceptase esta última idea y se llevase á efecto.

El Sr. Cecilia D. Ramon defendió á la Comision del cargo formulado por el Sr. Beltran, haciendo presente que el dictámen está sobre la mesa desde hace dos dias, no siendo dicha Comision la responsable de que la Diputacion no hubiese acordado ya sobre él, sosteniendo además que el expediente no puede menos de volver á la Comision para que cumpla el mandato de la Diputacion de proponer sobre la forma de provision definitiva.

El Sr. Zumárraga pidió que la Diputacion se concretase á resolver sobre el dictámen puesto á discusion; y declarado el punto suficientemente discutido, quedó aprobado dicho dictámen en votacion ordinaria por todos los Sres. presente menos por el Sr. Beltran, que votó en contra.

Dióse lectura de una proposicion suscrita por el Sr. Cecilia D. Ramon pidiendo que la Diputacion en lugar de nombrar un solo Escribiente para cubrir la vacante que habia quedado por renuncia de D. José Fernandez Cancio se nombrasen dos, y que el mas antiguo de los que hoy existen ascendiera á la categoría de Oficial en razon á los múltiples trabajos que pesan sobre la Secretaría y la escasez de personal para verificarlos.

El Sr. Cecilia pidió que se declarase urgente la proposicion, y puesta á votacion nominal la urgencia resultó desechada por mayoría de 15 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Bartolomé, Villalain, Nieto, Zumárraga, Casaviella, Gonzalez Marron, Beltran, Bustillo, Aparicio, Gallo, Berdugo y Sr. Presidente, contra 8 de los Sres. Martinez D. Indalecio, Cecilia D. Ramon, Cecilia D. Santos, Real, Barbadillo, Santiago, Aldea y Pujana.

El Sr. Presidente declaró en su virtud que pasaria la proposicion á la Comision de Gobernacion conforme á Reglamento.

En el expediente sobre provision de la plaza de Escribiente de las oficinas de la Corporacion, vacante por renuncia de D. José Fernandez Cancio, dióse cuenta del informe de la Comision en que se proponia para dicho cargo al aspirante D. Fernando Tobalina por haber acreditado, á juicio de dicha Corporacion, ante la cual se practicaron los ejercicios, la superioridad que te-

nia sobre los demás aspirantes por su mérito.

Abierta discusion, el Sr. Cecilia D. Ramon propuso que se considerase su proposicion y la del Sr. Santiago sobre provision de dos plazas de Escribientes como enmienda al dictámen, opinándose á esta indicacion los Sres. Presidente, Beltran, Gallo, Nieto y Casaviella por no guardar dicha proposicion consonancia con el dictámen, reducido simplemente á la calificacion de los aspirantes, ni con el expediente, en que no se trata mas que de la provision de un solo cargo.

El Sr. Cecilia desistió de su propósito, y seguidamente se pasó á nombrar en votacion por papeletas al que hubiese de desempeñar la plaza vacante de Escribiente 5.º, tomando parte en ella los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Cecilia D. Ramon, Cecilia D. Santos, Real, Bartolomé, Santiago, Garcia Inés, Gonzalez Marron, Casaviella, Zumárraga, Collantes, Aldea, Villalain, Nieto, Beltran, Barbadillo, Bustillo, Aparicio, Gallo, San Millan D. Simon, Berdugo, Pujana y Sr. Presidente, total 24.

Verificado el escrutinio resultó que obtuvieron D. Fernando Tobalina 11 votos, D. Emiliano Cantabrana 10, D. Emeterio de Roa 1, D. Manuel Leon Huerta 1, y D. Justo German Laredo 1,

El Sr. Presidente manifestó que no habiendo obtenido ninguno de los candidatos mayoría absoluta de votos, se iba á proceder á segunda votacion con arreglo al art. 70 del Reglamento entre los dos que habian obtenido mayor número de votos: hizose así, tomando parte en ella los mismos Sres. que en la anterior: verificado el escrutinio resultó favorecido D. Fernando Tobalina con 15 votos y D. Emiliano Cantabrana con 11: en su virtud el Sr. Presidente declaró nombrado para el cargo vacante á D. Fernando Tobalina por haber obtenido mayoría relativa de votos.

En el expediente formado á virtud de proposicion presentada por el Diputado Sr. Nieto en sesion de 13 de Noviembre último, pidiendo que la Diputacion precisara y definiera la situacion del Arquitecto provincial, marcando exactamente sus derechos y obligaciones, por no estar á su juicio debidamente deslindados, dióse cuenta del dictámen emitido con esta fecha por la Comision de Gobernacion, que en vista de las ideas que se emitieron ante la Diputacion al desecharse el anterior dictámen de 16 de Setiembre de 1879 en la sesion de 22 del mes actual, manifestaba que no encontraba inconve-

niente en que las obligaciones de dicho funcionario quedasen limitadas á la formacion de todos los planos, presupuestos y memorias de obras provinciales y á la direccion de las que la Diputacion acuerde para servicios exclusivamente provinciales, así como tambien para la conservacion y reparacion de todos los edificios pertenecientes á la Provincia, y opinaba además que atendido el carácter especial de los trabajos facultativos que se encomiendan á dicho funcionario no es conveniente la instalacion de la oficina del Arquitecto en el Palacio provincial como se propone en el 4.º extremo de la proposicion del Sr. Casaviella, ni mucho menos que se rija dicha oficina por idénticas reglas que la Secretaría de la Corporacion, y que en el caso de que se aprobase este dictámen pasara el expediente á la Comision de Hacienda para que teniendo presentes los demás puntos de la proposicion indicada del Sr. Casaviella informase acerca de los particulares relativos al sueldo que ha de disfrutar el Arquitecto provincial y para que fije las demás partidas que deben consignarse en el presupuesto para el desempeño de este servicio.

Abierta discusion, el Sr. Casaviella impugnó el dictámen en la parte relativa á la instalacion que él pidió, y que la Comision considera inaceptable, de la oficina del Arquitecto en el Palacio provincial, y dijo que esta medida era indispensable para que los Alcaldes no tuviesen necesidad de ir á casa del Arquitecto á preguntar por el estado de los expedientes de obras municipales. Aseguró que no entraba en el organismo de ningun servicio administrativo el que un funcionario desempeñara su cargo en su propia casa, y mucho menos cuando la Provincia á costa de tantos sacrificios habia costado un Palacio provincial donde debian estar instalados todos los servicios.

El Sr. Nieto contestó que si se estableciera la oficina en el Palacio provincial y se obligara al Arquitecto á asistir á ella, seria necesario retribuirle con un sueldo mucho mayor, por lo cual la Comision habia creído conveniente que las cosas siguiesen como hasta aquí.

El Sr. San Millan D. Mauricio impugnó las apreciaciones del Sr. Casaviella, manifestando que aun cuando el Arquitecto tuviera su oficina en el Palacio provincial, los Alcaldes no se enterarian del estado de sus asuntos por conducto de dicho funcionario, sinó del Oficial del Negociado de construcciones civiles, y que de realizarse la idea del Sr. Casaviella seria necesario dotar á

dicho funcionario de personal facultativo subalterno que constituiría un nuevo gravamen para la Diputacion.

El Sr. Casaviella contestó á esta última indicacion que el Arquitecto no tiene necesidad de tal personal subalterno para despachar los expedientes de los pueblos, puesto que su mision oficial está limitada á emitir informes y no á formar proyectos.

El Sr. Nieto, á nombre de la Comision de Gobernacion, manifestó que al redactarse el dictámen sujeto á esta discusion se habia omitido incluir entre las obligaciones que se asignan al Arquitecto provincial la que tiene con arreglo á la ley de Obras públicas de informar al Sr. Gobernador sobre la aprobacion de los proyectos de obras municipales.

Declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votacion ordinaria la aprobacion de la primera parte del dictámen, en que se determinan las obligaciones del Arquitecto provincial, con la adiccion expresada por el Sr. Nieto, y quedó aprobada por unanimidad.

Púsose á votacion nominal la segunda parte del dictámen, en que se proponia que se desechase el pensamiento del Sr. Casaviella de obligar al Arquitecto provincial á que estableciese su oficina en el palacio de la Diputacion, y quedó aprobada por mayoría de 13 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Santos, Real, Bartolomé, Barbadillo, Santiago, Villalain, Nieto, Bustillo, Pujana, Berdugo y Sr. Presidente, contra 6 de los Sres. Martinez D. Indalecio, Zumárraga, Casaviella, Gonzalez Marron, Aldea y San Millan D. Simon.

El Sr. Presidente declaró en su virtud que pasaria el expediente á la Comision de Hacienda para que propusiera los créditos que debian aprobarse en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio para sueldo del Arquitecto provincial y demás gastos del servicio que le está encomendado.

Diose lectura de la proposicion suscrita por los Sres. D. Simon Perez San Millan, D. Adolfo Garcia Inés y D. Alberto Aparicio, en que se pedia que siguiendo la costumbre establecida por la Corporacion en años anteriores se concediera á los cuatro escribientes de estas oficinas la gratificacion de 150 pesetas á cada uno como compensacion de los muchos trabajos que pesan sobre ellos, pagando su importe del capítulo de imprevistos del corriente año económico.

El Sr. San Millan D. Simon pidió que se declarase urgente lo proposicion, y

la Diputacion aceptó la urgencia y aprobó la proposicion en votacion ordinaria por mayoría de 17 votos contra 2 de los Sres. Casaviella y Martinez D. Indalecio.

En el expediente sobre contratacion de los acopios de piedra para la conservacion durante el presente año económico de las carreteras y caminos que la Provincia sostiene con sus fondos, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que se aprueben las adjudicaciones verificadas en la subasta que tuvo lugar el día 14 del presente mes, y se acordó aprobarlas en los términos siguientes:

A D. Nicasio Renuncio, la de la seccion primera de la carretera de Burgos á Miranda, por la cantidad de 3155 pesetas.

A D. Pedro Gordojuela, la de la Seccion segunda de la carretera de Burgos á Miranda, por la cantidad de 3155 pesetas.

A D. Francisco Varona, la de la Seccion tercera de la carretera de Burgos á Miranda, por 1800 pesetas.

A D. Pedro Gordojuela, la de la carretera de Burgos á San Isidro de Dueñas, por 2700 pesetas.

A D. Juan Infante, la del camino de Tormantos á Pradoluengo por Belorado, por 1580 pesetas.

A D. Eusebio Rodrigo, la del camino de Burgos á la Pinza por Arroyal, por 498 pesetas.

A D. Lorenzo Lopez Casas, la del camino de Oquillas á Gumiel del Mercado, y ramal de Quintana del Pidio, por 11758 pesetas.

Al mismo D. Lorenzo Lopez Casas, la del camino de Roa á Encinas, por 2850 pesetas.

A D. Nicasio Renuncio, la del camino de Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria, por 3117 pesetas.

A D. Cándido Arribas, la del camino de Burgos á Revilla del Campo, por 5878 pesetas.

A D. Ignacio Valgañon, la del camino de Revilla del Campo á Salas, por 268 pesetas.

A D. Pedro Gordojuela, la del camino de Miranda á San Miguel del Monte, por 379 pesetas.

A D. Francisco Diez, la del camino de Covarrubias á Cuevas de San Clemente, por 1299 pesetas.

Diose lectura del dictámen de la Comision de Fomento, sobre informe pedido por el Sr. Gobernador acerca del trazado mas conveniente entre los tres que se han hecho en la Seccion de la carretera del Estado de Burgos á

Melgar comprendida entre Villanueva de Argaño y Melgar, y á peticion del Sr. Aparicio se acordó que quedase 24 horas sobre la mesa.

En el expediente sobre gratificaciones de 125 pesetas concedidas por la Diputacion á las familias de los individuos de la clase de tropa naturales de esta provincia ó que sirviendo por cualquiera de los cupos de la misma hayan fallecido en la campaña de Cuba, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion acerca de las nuevas solicitudes hechas por algunos interesados, en cuyo dictámen: resultando que Francisca Nebreda, viuda de Celedonio Ortega Ciruelos, ha dejado pasar con exceso el término marcado por la Diputacion: resultando que Juana Ciruelos, madre del fallecido Celedonio Ortega, reclamó en tiempo hábil la pension que motiva dicha instancia, la cual le fué otorgada por haber demostrado en el expediente de su razon que reunia las condiciones necesarias para obtenerla, y que respecto de los expedientes relativos á Florencio Rey, Pedro Ruperez y Juan Tamayo, cuyos hijos fallecieron por enfermedades adquiridas en campaña, es procedente el otorgamiento de la pension que solicitan sus familias, se proponia que se otorgaran las gratificaciones correspondientes á dichos Florencio Rey, Pedro Ruperez y Juan Tamayo y que se desestime la pretension de Francisca Nebreda Delgado por las razones expuestas, así como la de Jacinto Hernando Abad en razon á que su hijo segun consta de las certificaciones presentadas no prestó ningun servicio en la campaña de Cuba, y se acordó aprobar dicho dictámen.

El Sr. Aldea manifestó que Pio Gaoña, vecino de Quemada, es acreedor á la gratificacion, por que su hijo murió á consecuencia de una enfermedad contraida en la campaña de Cuba.

El Sr. Real le contestó que no habiendo nueva instancia del interesado reclamando contra el acuerdo en que ha sido desestimada su peticion es de necesidad que la haga ó que el Sr. Aldea presente una proposicion sobre el particular.

Diose lectura de una proposicion suscrita por los Sres. Casaviella y Aparicio pidiendo á la Diputacion que incluya en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio un crédito de 7500 pesetas para adquirir dos sementales de raza vacuna que se sitúen en la casa que la Corporacion tiene en la Cartuja, facilitándose á los particulares para el mejoramiento de la raza vacuna, con cuya suma se atiende al

mismo tiempo que á la compra de los sementales al mantenimiento de los mismos y al sostenimiento de un mozo encargado de cuidarlos, y la Diputacion acordó que pasara dicha proposicion á la Comision de Fomento.

El Sr. Casaviella pidió que la Comision de Fomento despachara el expediente formado á virtud de su proposicion sobre distribucion de semillas entre los labradores de la provincia y la de Gobernacion el relativo al régimen interior de las oficinas de la Diputacion.

La Diputacion dictó diferentes acuerdos sobre admisiones en el Hospicio provincial y concesion de pensiones de lactancia y otros expedientes de Beneficencia confirmando varias resoluciones de la Comision provincial adoptadas con los Diputados de la Capital, que están ya publicadas.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion se acordó conceder pension de 30 reales por término de cuatro meses á contar desde 1.º de Marzo último á Teodoro Martin y Anselmo Garcia vecinos de esta Ciudad, por tres meses á contar desde 1.º del actual á Mariano Rodrigo vecino de Presencio, Gerónimo Calvo de esta Ciudad, Bernarda Vegas Garcia de Itero del Castillo, Andeolo Alvarez, Genara Blanco, Canuto Herrero, Gregorio Gonzalez, Mariano Ortega, y Angel Gomez de esta Ciudad, Leonardo Peña de Villacomparada, Santiago Hernando de Cueva de Juarros, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

De conformidad con lo propuesto por la misma Comision, se acordó desestimar la peticion de Braulio Fernandez vecino de Villovela, Cipriano Tamayo de Barcina de los Montes, y Jacinto Corcuera de Oron, de que se les concedieran socorros de lactancia.

De la misma conformidad se acordó que sea conducida al manicomio de Valladolid la demente Gregoria Castro, hija de Perfecto Castro, vecino de Lerma, abonándose las estancias que cause de los fondos provinciales y partida destinada en el presupuesto á esta clase de servicios, y que el mencionado Perfecto pague la mitad de su importe ingresándolo en la Depositaria provincial en concepto de reintegro.

(Se continuará.)